

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600005425 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 23 de Enero del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito la siguiente información correspondiente a que se precise a qué demarcación municipal corresponde el pago de impuesto predial y servicios básicos como agua potable y electricidad de las siguientes empresas: Kerry de México Hampton Inn & suites Mazda Motors de México Purina Centro de distribución Holcim La harinera italiana Molino san blas Todos los anteriores ubicados en la carretera federal 45 Salamanca - Irapuato y viceversa.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Se informa que de acuerdo a las atribuciones que competen derivadas del artículo 51 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual a la letra dice:

De la Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Artículo 51. La Dirección de Catastro e Impuesto Predial tiene además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Establecer el control y actualización de los avalúos de las propiedades urbanas y rurales contenidas en el municipio;
- II. Prever, planear y controlar acciones de recaudación en materia de impuestos y derechos;
- III. Dirigir y autorizar la integración del catastro municipal y el padrón de contribuyentes del impuesto predial;
- IV. Autorizar y realizar los movimientos en el catastro municipal y el padrón de contribuyentes del impuesto predial;
- V. Proponer, autorizar e implementar mejoras al sistema catastral del Municipio;

Al respecto informo que, en la base de datos pertenecientes a esta dirección, NO se encontró referencia alguna de los nombres anteriormente mencionados, por tal motivo no hay información para proporcionarle.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 28 de Enero de 2023

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN VICARIO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

